

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN No. 2020-00274
DEMANDANTE: JAVIER AUGUSTO GÓMEZ DE ANTONIO
DEMANDADO: RÁPIDO EL CARMEN LTDA

Adjúntese a las presentes diligencias y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la manifestación efectuada por la pasiva.

Requerir a la demandada para que si aún no lo ha hecho dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedora a la sanción allí impuesta.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez